

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3335

Viedma, 14 de ~~Diciembre~~ de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0758/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG y las Disposiciones N° 1711/22 AG y N° 2293/22 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 069/22 tendiente a la contratación de un servicio de alojamiento y administración de un sistema Moodle con destino al sitio de capacitación del Ministerio Público.

Que el citado procedimiento fue aprobado por Disposición N° 1711/22 AG, fs. 88/93, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 159/22 AG obrante a fs. 96, perteneciente a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., la que se perfeccionó mediante notificación de fs. 95/103.

Que a tal efecto, por misiva electrónica de fecha 28/07/2022 se remitió a la mentada firma el respectivo Contrato de Locación de Servicios para su rúbrica -fs. 106/111-.

Que ante la falta de la presentación de la documentación respectiva, se remitieron Notas N° 861/2022 AG (fs. 113/114) y N° 960/2022 AG (fs. 136/137 vta.), solicitando a la firma Entornos Educativos S.R.L. cumplimentar lo requerido.

Que en respuesta a ello, la firma adjudicada solicitó, mediante misiva electrónica inserta a fs. 138/138 vta., modificar el primer párrafo de la Cláusula Primera (1era.) del Modelo de Contrato aprobado por Disposición N° 1711/22, atento la necesidad de delimitar la cantidad de usuarios concurrentes para garantizar la correcta provisión del servicio.

Que el organismo requirente, por Nota N° 025/22 de fs. 140, prestó conformidad a la modificación propuesta.

Que en virtud de ello y por Disposición N° 2293/22 AG- fs. 151/155- de fecha 16/09/2022 se modificó la mencionada Cláusula del Modelo de Contrato.

Que mediante misiva electrónica de fecha 21/09/2022 se remitió a la mentada firma el Contrato de Locación de Servicios para su correspondiente rúbrica -fs. 157/162-.

Que ante la falta de presentación de la documentación solicitada y el tiempo transcurrido de su remisión, se intimó mediante Nota N° 1185/2022 AG (fs. 167) a la firma Entornos Educativos S.R.L., otorgando un plazo perentorio de tres (3) días a cumplimentar lo requerido, bajo

apercibimiento de tener por rescindido el contrato por culpa del contratista.

Que en respuesta a ello, la firma adjudicada solicitó, mediante misiva electrónica inserta a fs. 171/176 de fecha 01/11/2022, nuevas modificaciones al instrumento contractual.

Que por providencia de quien suscribe obrante a fs. 177, se ordenó a dejar sin efecto y a tener por rescindida la presente contratación por exclusiva culpa del contratista; instrucción notificada a la firma adjudicada mediante Nota N° 1344/22 AG - fs. 179-.

Que debido a los motivos esbozados precedentemente, corresponde rescindir la presente contratación aprobada por Disposición N° 2293/22 AG - fs. 151/155-, por exclusiva culpa del contratista, conforme el Art. 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I de la Acordada N° 51/21 STJ/PG.

Que al respecto corresponde comunicar a los Registros de Proveedores del Poder Judicial y de la Provincia el incumplimiento de la firma Entornos Educativos S.R.L., para las eventuales sanciones.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 1486/186 vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 190/190 vta.).

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

Que no existe impedimento legal alguno, respecto del procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Rescindir por culpa exclusiva de la contratista la Contratación Directa con la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., CUIT N° 33-70990824-9, con domicilio en calle Rondeau N° 2520 1 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN SISTEMA MOODLE CON DESTINO AL SITIO DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO por la suma total de DÓLARES OCHO MIL ONCE CON 00/100 (US\$ 8.011,00)- IVA INCLUIDO, conforme los motivos detallados precedentemente y de acuerdo a lo normado por el artículo 131 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Artículo 2do.: Aplicar a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., la multa del uno por ciento (1%) del importe total adjudicado, equivalente en la suma de DÓLARES OCHENTA CON DOCE/100 (USD 80,11), conforme lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de

Contrataciones del Poder Judicial.

Artículo 3ro.: Informar al Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro y al Registro de Proveedores del Poder Judicial, a efectos de la aplicación de las sanciones que le pudieran corresponder a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L., de acuerdo a lo normado por el artículo 134 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Artículo 4to.: Desafectar del compromiso del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	34614	346	De Informática y Sistemas computarizados	\$ 216.898,36

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma Entornos Educativos S.R.L., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

